



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-020-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DE CONTRATO MARCO EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL JARDINERÍA 2000, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. AGR. FRANCISCO HARO AYALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

PRIMERO. - Con fecha 23 de julio de 2021 se emitió la Notificación de Adjudicación procedimiento de Solicitud de Cotización No. AA-016G00999-E34-2021 a través de CompraNet bajo la modalidad "restringida", para adjudicar de manera directa el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción XX, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 06 de agosto de 2021, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Especifico No. ASEA-DGRMS-AD-027-2021, en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del servicio integral de jardinería al amparo del contrato marco para "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por el monto mínimo de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y el monto máximo de \$150,000.000 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es a partir de 26 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/200/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, solicito a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo en un 20% el cual equivale a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado aplicando de manera proporcional dicho porcentaje en el monto mínimo establecido, y ampliando la vigencia de "EL CONTRATO", por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos precios unitarios, términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO", conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEXTO. - Mediante oficio Núm. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0424/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicito a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar el monto por un 20% del monto máximo aplicando de manera proporcional dicho porcentaje en el monto mínimo establecido y la vigencia de "EL CONTRATO", del periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismo términos y condiciones establecidos originalmente conforme al artículo 52 de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y Clausula Décimo Tercera de "EL CONTRATO"

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de celebrar un primer convenio modificatorio solicitado bajo los mismo términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1 Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2 Cuenta con la disponibilidad de recursos registrada bajo el número G00-F-020-2021, autorizada y aprobada en la Primera Sesión ordinaria del Ejercicio 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", 4.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso y el Acuerdo ACT-ASEA-03-1'-2021, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio.
- 1.3 Que con el propósito de mantener las áreas verdes de "LA ASEA" en óptimas condiciones, las plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes por lo que se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas TERCERA. - MONTO Y PRECIO y QUINTA. -VIGENCIA, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, incrementando su monto total en \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al valor Agregado Incluido, cuyo monto equivale a un 20% del monto máximo, aplicando de manera proporcional dicho porcentaje en el monto mínimo establecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento y Clausula Decimo Tercera de "EL CONTRATO".
- 1.4 La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la Clausula DÉCIMA TERCERA denominada "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2 El Ing. Francisco Haro Ayala, en su carácter de Representante Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3 Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente instrumento legal.





TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1 Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto y la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2 Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula **TERCERA. - MONTO Y PRECIO**, y **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO** y de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **TERCERA. - MONTO Y PRECIO** y **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

TERCERA. - MONTO Y PRECIO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato el **monto mínimo por la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., conforme al artículo 47 de la Ley, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" indicados en el "Anexo I Especificaciones Técnicas"**.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2022.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a las cláusulas **TERCERA. - MONTO Y PRECIO** y **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-027-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-027-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DE CONTRATO MARCO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.

POR "LA ASEA".

LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS

En suplencia por ausencia de la directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021

POR "EL PROVEEDOR".

ING. AGR. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERÍA 2000, S.A.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Zaira Miza Mora Suastegui
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

